

**ACTA NÚMERO 3 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2015.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D^a. Manuela Castaño Serrano.
D^a. M^a Pilar Crespo López de la Vieja.
D. Vicente González-Horcajo Serrano.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Antonio Valiente Palacios.
D. Jesús Labajo González.
D^a. M^a. Josefa Jimeno Jaime.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Juana M^a. Montoya Alhambra

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.
D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco G^a de Mateos Simón.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Gregorio García-Cervigón Guerrero

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 20:30 horas del día 03 de agosto de 2.015, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación efectuada en forma legal, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales/as expresados al margen, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, D. Gregorio García-Cervigón Guerrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como han acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, acaecidas desde la celebración del último pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07/07/2015.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 07 de julio de 2015, cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los Sres/as concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar al acta correspondiente a dicha sesión.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, con tres votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, seis votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Partido Popular y ocho votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:** aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 07 de julio de 2015, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 07/07/2015 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados durante el periodo comprendido entre el día 07/07/2015 hasta la fecha.

3º.- APROBACIÓN DE LAS FIESTA LOCALES PARA EL EJERCICIO 2016.-

Visto el escrito remitido por el Jefe de Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de fecha 09/06/2015, registro de entrada nº 3055 interesando la remisión de acuerdo municipal en el que se fijen las fiestas locales de este municipio para el ejercicio 2.016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/07/2015, que literalmente dice:

“2º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2016.-

Por la presidencia se da cuenta de un escrito remitido por los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, instando al Ayuntamiento a adoptar antes del próximo día 1 de septiembre del año en curso, acuerdo sobre la fijación de las dos fiestas locales para el año 2016.

A petición del Alcalde, el cronista oficial de la villa ha elaborado un informe ilustrativo señalando las fechas que tradicionalmente se eligen como fiestas locales y que son el lunes de enero coincidente con la marcha de la Virgen de Peñarroya al Castillo y en julio, el día Santiago Apóstol, patrón de La Solana.

Visto lo anterior, los siete componentes de la Comisión dictaminan favorablemente y por unanimidad proponer como fiestas locales para 2016 los siguientes días:

- 1.- El 25 de enero, lunes de la Virgen
- 2.- El 25 de julio, día de Santiago.”

Los portavoces de los tres grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la Comisión Informativa.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros que componen la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Popular y tres votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar como fiestas locales del municipio de La Solana (Ciudad-Real) para el próximo año 2016, los días 25 de enero y 25 de julio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a los efectos pertinentes.

4.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA AL PORTAL DE TRANSPARENCIA LOCAL.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/07/2015, que literalmente dice:

“3º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA AL PORTAL DE TRANSPARENCIA LOCAL.-

Por parte del Alcalde se da cuenta del expediente que tiene su base legal en lo estipulado en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que entre otros preceptos obliga a todas las entidades locales a publicar de forma periódica y actualizada la información que se detalla en sus artículos 6 a 8. Asimismo reconoce el derecho de acceso a la información pública en los términos reflejados en sus artículos 12 y siguientes, y determina que ese derecho de acceso se realizará preferentemente por vía electrónica. La información sujeta a las obligaciones de transparencia debe ser publicada en sus correspondientes sedes electrónicas antes del día 10 de diciembre de 2015.

Para facilitar el desarrollo de la citada Ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, han celebrado un Acuerdo Marco de colaboración al que pueden adherirse sin gasto alguno las Entidades Locales que lo deseen.

En nuestro caso, al ser municipio de menos de 20.000 habitantes, cabe la posibilidad de delegar de forma expresa y por escrito en la Diputación Provincial de Ciudad Real que la adhesión al acuerdo se formalice a través de la misma.

En base a lo anterior, para dar cumplimiento a lo estipulado legalmente y ante la premura de los plazos, por parte de la Alcaldía se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO:** Adherir el Ayuntamiento de La Solana al Portal de Transparencia Local en los términos recogidos en el Acuerdo marco suscrito el 28 de abril de 2015 entre el MINHAP y la FEMP, y se compromete a adecuar la organización de la entidad local para la gestión de las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones de publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública en soportal de la transparencia local y, en particular, a :*

1.- Organizar su administración en consonancia con las necesidades del uso del servicio suscrito.

2.- Promover y controlar el suministro de información a los sistemas de información que, de forma centralizada, servirán de fuente para algunos contenidos de la publicidad activa.

3.- *Capacitarse en las materias que sean necesarias y difundir conocimientos a los usuarios de su organización.*

4.- *Realizar las pruebas y atender a los usuarios de su organización.*

5.- *Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.*

SEGUNDO.- *Identificar al equipo de interlocutores (responsable funcional y técnico) con la Comisión de Seguimiento del portal y los responsables de la DTIC a los siguientes empleados públicos:*

- *Responsable funcional: María del Prado Mateos-Aparicio González*
- *Responsable técnico: D. Juan Pedro Aguilar Santos-Orejón*

TERCERO: *Determinar como identificador de esta entidad en el portal “Ayuntamiento de La Solana”.*

En este punto tanto los portavoces del grupo popular como la de Izquierda Unida reclaman más tiempo para ver el expediente, estudiar el contenido de la ley y la obligatoriedad de su aplicación.

Acto seguido se dictamina favorablemente la adhesión del Ayuntamiento de La Solana al portal de transparencia local en los términos que figuran en la propuesta de Alcaldía transcrita anteriormente. El dictamen es aprobado con los tres votos del grupo socialista y la abstención de los otros cuatro concejales (tres del grupo popular y la concejala de Izquierda Unida)."

Iniciado el debate, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que desde su grupo llevan hablando de transparencia desde antes de que el Partido Popular aprobara la Ley 19/2013 antes citada. Están a favor de la publicación de la información en las págs webs pero abogan para que en el propio Ayuntamiento de La Solana se realice una labor de transparencia a través de las auditorías que vienen reclamando desde hace años, por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida supeditaría su voto favorable de la adhesión de este Ayuntamiento al Portal de Transparencia Local referido, al voto favorable por parte del Grupo Socialista a la realización de la auditoría que se debatiría en este Pleno.

Interviene a continuación la concejala portavoz del Partido Popular, D^a Ana Belén Reinoso Simón, para manifestar que su grupo estaría de acuerdo con la propuesta presentada de adhesión de este Ayuntamiento al Portal de Transparencia Local en los términos recogidos en el Acuerdo marco suscrito el 28 de abril de 2015 entre el MINHAP y la FEMP, en relación a la Ley 19/2013 citada anteriormente. Respecto a la posibilidad de delegar en la Diputación Provincial de Ciudad Real que la adhesión al acuerdo se formalice a través de la misma, por ser La Solana un municipio de menos de 20.000 habitantes, si ello supone una serie de ventajas al respecto, se votaría a favor de la propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que la Ley 19/2013 de Transparencia que entraría en vigor a partir del mes de diciembre de este año nos obligaría a publicar una serie de datos contemplados en la misma. Y a colación de lo que decía el concejal de Grupo Municipal de IU, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano en su intervención, contesta que no se puede vincular la votación de un determinado asunto al resultado de otro distinto aún sin debatir. Que el Grupo Socialista considera positiva la adhesión del Ayuntamiento a una plataforma que facilitaría toda la gestión informática y telemática e insiste en que hay que ceñirse a la votación de las propuestas presentadas en cada punto.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con catorce votos a favor, ocho de los concejales del Grupo Municipal Socialista, y seis de los concejales del

Grupo Municipal Popular y con tres votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de La Solana al Portal de Transparencia Local en los términos recogidos en el Acuerdo marco suscrito el 28 de abril de 2015 entre el MINHAP y la FEMP, y se compromete a adecuar la organización de la entidad local para la gestión de las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones de publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública en soportal de la transparencia local y, en particular, a:

- 1.- Organizar su administración en consonancia con las necesidades del uso del servicio suscrito.
- 2.- Promover y controlar el suministro de información a los sistemas de información que, de forma centralizada, servirán de fuente para algunos contenidos de la publicidad activa.
- 3.- Capacitarse en las materias que sean necesarias y difundir conocimientos a los usuarios de su organización.
- 4.- Realizar las pruebas y atender a los usuarios de su organización.
- 5.- Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

SEGUNDO.- Identificar al equipo de interlocutores (responsable funcional y técnico) con la Comisión de Seguimiento del portal y los responsables de la DTIC a los siguientes empleados públicos:

- Responsable funcional: María del Prado Mateos-Aparicio González
- Responsable técnico: D. Juan Pedro Aguilar Santos-Orejón

TERCERO: Determinar como identificador de esta entidad en el portal “Ayuntamiento de La Solana.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR LA ENTIDAD “SANTA CATALINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA RELATIVO A LA MANZANA 84090.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo celebrada el día 21/07/2015, que literalmente dice:

“ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACION DE VOLUMENES EN MANZANA 84090, PROMOVIDO POR SANTA CATALINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA.-

Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la entidad SANTA CATALINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA, relativo a “la manzana 84090, con una superficie de 20.482,00 m² de La Solana”, la cual está delimitada de la siguiente manera:

- Noreste, por la calle Camino Santa Inés.
- Sureste, por la calle Cooperativa.
- Suroeste, por la calle Haza de los Limones.
- Noroeste, por la calle Puente Boliche.

Resultando que por Resolución del Alcalde-Presidente de 24 de marzo de 2015, se ordena el sometimiento a información pública del mencionado Estudio de Detalle por un periodo de 20 días.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública con arreglo a lo siguiente:

- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, mediante publicación de anuncio en su número 62, de fecha 31 de marzo de 2015.
- En el Diario Lanza, mediante publicación de anuncio el 25 de marzo de 2015.
- En el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Resultando que durante dicho periodo no ha sido formulada alegación alguna en relación al citado expediente.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, favorables, que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en los Arts. 145, 139, 157 y 158 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU, se propone al Pleno, con la unanimidad de todos los miembros de la Comisión, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de Estudio de Detalle presentado por la entidad SANTA CATALINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA, relativo a “la manzana 84090, con una superficie de 20.482,00 m² de La Solana”.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiendo asimismo a dicho organismo copia del Estudio de Detalle en formatos papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación del referido Estudio de Detalle.”

Inicia el debate el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifestando que mantendrán el voto favorable emitido en la correspondiente comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo. Abogan por facilitar que el Plan de ordenación Municipal sea igualmente flexible a la hora de garantizar el desarrollo económico, social y urbanístico en nuestra localidad y dentro de los límites que tenemos hay que favorecerlo tanto en esta entidad como con otras entidades locales de interés significativo para la economía local.

A continuación la portavoz del Grupo Popular Municipal, D^a Ana Belén Reinoso Simón, se muestra completamente a favor de la aprobación definitiva de este estudio de detalle, pues lo consideran necesario para el buen desarrollo y progreso de la citada cooperativa, para que siga creciendo, algo realmente positivo para nuestra localidad, todo ello apoyado por los informes técnicos y jurídicos favorables incorporados en el expediente. Felicitan a la Cooperativa Santa Catalina por su crecimiento, avance y espíritu innovador.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que este estudio de detalle es una figura urbanística contemplada en la legislación urbanística y la Ley de suelo de Castilla La Mancha, reparte volúmenes, distribuye edificabilidad y tras el trabajo elaborado por los técnicos municipales con la elaboración de este proyecto que cumple perfectamente con nuestro Plan de Ordenación y la citada ley del suelo, junto a la gran inversión que están realizando desde la Cooperativa Santa Catalina, ello les permitirá definir sus nuevos espacios y articular su proyecto de futuro.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, es decir, por ocho votos a favor de los concejales del grupo

socialista, seis votos a favor de los concejales del grupo popular y tres votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de Estudio de Detalle presentado por la entidad SANTA CATALINA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA, relativo a “la manzana 84090, con una superficie de 20.482,00 m² de La Solana.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitiendo asimismo a dicho organismo copia del Estudio de Detalle en formatos papel y en soporte informático, debidamente diligenciado.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el acuerdo de aprobación del referido Estudio de Detalle.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 19/03/2015, que literalmente dice:

“2º.- CUENTA GENERAL 2014.-

El Alcalde-Presidente empieza su intervención felicitando al personal adscrito a los Servicios Económicos del Ayuntamiento por el esfuerzo y la dedicación que han demostrado en el desarrollo y ejecución del presupuesto, con las dificultades añadidas de ser un presupuesto prorrogado y la magnitud de disposiciones legales y formulismos que hay que cumplir. Continúa su exposición reseñando que estamos ante una documentación evidentemente técnica si bien quiere resaltar algunos de los datos que se arrojan de la liquidación, como son el resultado presupuestario positivo que asciende a 143.464,90 €, el importe del remanente de tesorería para gastos generales que se eleva a 2.469.896,38 €, y el alto porcentaje de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como el de gastos que superan el 90%. El expediente va acompañado de los preceptivos informes del Interventor Municipal.

Agradece al conjunto de la sociedad solanera el esfuerzo realizado, considera que son los verdaderos artífices de la reconducción de la situación financiera del Ayuntamiento, lo que ha permitido el mantenimiento de prácticamente todos los servicios públicos que prestaba el Ayuntamiento.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida, en primer lugar felicita también al equipo económico del Ayuntamiento por su trabajo que reconoce complicado por tanto encorsetamiento legal al que está sometido. No tiene mucho que objetar a las cuentas presentadas, pide una aclaración sobre el desarrollo de la ejecución de la partida presupuestaria de Ayudas de Emergencia, que le es respondida por el Interventor, y matiza que el nivel de deuda es aún muy elevado, responsabilizando directamente de ese problema a la gestión del equipo de gobierno de las anteriores legislaturas. Por coherencia va a votar en contra de la cuenta general, el único motivo que alega es que votó en contra de los presupuestos y va a mantener su voto para la liquidación del mismo.

El portavoz del grupo popular empieza su exposición cuestionándose la oportunidad de votar esta documentación aunque legalmente sea preceptivo, pues son documentos y movimientos ya ejecutados y de poco o nada sirve oponerse ahora a unos hechos ya consolidados. Políticamente hay otros tiempos para mostrar posturas favorables, contrarias o alternativas a los mismos como son en la misma aprobación de los presupuestos y en las distintas modificaciones presupuestarias que se van presentando. Se felicita por el saneamiento de las cuentas públicas municipales, reconoce el esfuerzo de los solaneros que han tenido que soportar las consecuencias de los desmadres de años anteriores y elogia la labor del gobierno central que con la normativa legal que ha aprobado, aunque criticada desde muchos ámbitos, ha permitido sanear las cuentas de casi todos los Ayuntamientos de la nación.

Acto seguido se dictamina favorablemente, con los tres votos de los representantes del Partido socialista, tres abstenciones de los miembros del grupo popular y el voto en contra de la concejala de Izquierda Unida, la Cuenta General del ejercicio de 2014 que incluye las cuentas del Presupuesto Municipal, integrando también las de la Empresa Municipal de Gestión de La Solana; iniciándose desde este momento el trámite de exposición pública por espacio de quince días hábiles, a los que hay que añadir otros ocho días a efectos de reclamaciones. Una vez resueltas las reclamaciones, en caso de producirse, el expediente se elevará a aprobación por parte del Pleno de la Corporación antes del próximo uno de octubre, posteriormente hay que remitir la información al Tribunal de Cuentas, trámite que se realiza de forma telemática.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que la Cuenta General 2014 ya fue dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno del pasado 19 de marzo. La cuenta se aprobó en tiempo y forma tal y como establece la ley, antes de finalizar el primer trimestre del ejercicio siguiente. Se han cumplido los plazos establecidos de exposición pública sin que haya habido alegaciones o reclamaciones al respecto, por lo que procede someterla a consideración del Pleno. La Cuenta General refleja el comportamiento del presupuesto en el año 2014 y la ejecución del mismo. Se trata de un presupuesto prorrogado. El ejercicio acabó con superávit, con ahorro neto, con remanente de tesorería, con reducción de la deuda, con una magnífica ejecución del presupuesto, de los ingresos y los gastos, más del 91%, con una aplicación rigurosa de los saldos de dudoso cobro, con estabilidad presupuestaria, de sostenibilidad financiera, al día con las nóminas, con proveedores y con la Empresa Municipal de Gestión reactivada, con un buen porcentaje de liquidez inmediato y con un buen porcentaje de solvencia financiera. Considera que se traslada aquí el esfuerzo de toda la sociedad solanera, la paciencia que se está teniendo con este equipo de gobierno e igualmente la confianza depositada en dicho equipo, con las medidas que se han ido tomando y que finalmente han dado sus frutos. Asegura que se intenta gestionar cada euro con más rigurosidad incluso que si se tratara de dinero propio.

El concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Don Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que tal y como entiende su grupo, esta Cuenta General 2014 muestra lo que fue la legislatura anterior, los problemas sociales, económicos de nuestro pueblo que no solamente no se mantienen sino que se han visto incrementados, ya que desde el Ayuntamiento y otras administraciones no se han hecho los deberes correctamente en cuanto a las medidas que se deberían de haber tomado para limitar la brutal crisis económica que hay en la calle. La Cuenta General muestra la forma en que se han intentado solucionar los problemas que tenía el propio Ayuntamiento, provocados por quienes lo gestionaron y por quienes lo gestionan actualmente. Consideran que en esta cuenta general no existe inversión, no hay medidas potentes de lucha contra el paro, continúan los problemas del polígono y dudan sobre el tema de reducción de la deuda. Refiere la nota informativa publicada en la pág. web del ayuntamiento en la que se afirma que la deuda en la Solana por habitante asciende a la cantidad de 588 euros, cuando la según la Cuenta General a fecha de 31 de diciembre de 2014, la deuda total, incluidos préstamos privados y públicos, asciende a la cantidad de 13.454.876 euros, lo cual significa que la deuda supone más de 800 euros por habitante en la localidad. Deuda que supera a la que había en el mes de junio de 2011, por lo que todo el sacrificio realizado por los solaneros, finalmente no se ha visto recompensado. Por todo ello y porque ya votaron en contra en la gestión de este presupuesto en muchos puntos, votarán en contra de la Cuenta General 2014.

La portavoz del Grupo Popular Municipal, D^a Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que su grupo mantendrá el voto de abstención emitido en la Comisión Informativa de Cuentas, al tratarse de movimientos ya ejecutados. Entienden que la supuesta mejora en las cuentas se ha debido en parte al esfuerzo realizado por parte de la sociedad solanera que han tenido que soportar las consecuencias de los desmadres en la gestión de años anteriores, y en parte también a la normativa que se ha ido publicando por el gobierno central y que ha permitido sanear las cuentas de todos los ayuntamientos de la nación.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien aclara que la nota de prensa a la que se refería el portavoz de Izquierda Unida no es suya. Aclara igualmente que una cosa es la deuda bancaria y otra distinta la deuda total que suma la administrativa, donde se dice al final de uno de los párrafos de dicho artículo, que dedicamos menos de 9 euros de cada 100 a pagar la deuda total. Todo ello lo dice un articulista que a través de la pág. del Ministerio realiza un estudio concluyendo en que La Solana ha conseguido reducir la deuda bancaria por habitante, de los 613 € a los 588 €. Es decir, que la reducción de la deuda es una realidad como así lo indica el propio Ministerio. Entiende que habría que alegrarse cuando sale publicado un dato de este tipo, algo tan positivo para nuestro pueblo. La deuda del ejercicio 2011 ascendía a 14.391.000 € y la deuda con la que acabamos este ejercicio está por debajo de los 13 millones de euros. Opina que la deuda no es ni buena ni mala, que es un instrumento financiero que nos permite crear servicios, realizar infraestructuras en el medio y el largo plazo y que si en algún medio de comunicación se nos alaba el esfuerzo realizado, habría que sentirse orgullosos, ya no como corporación municipal, sino como conjunto de la sociedad solanera.

Por alusiones vuelve a intervenir el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, quien apunta que según un informe de fecha 23 de junio de 2015, la deuda total por habitante en La Solana asciende a 821 euros, nota publicada en la página web de este Ayuntamiento y en la que no se dice el total de la deuda existente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, seis abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular y con tres votos en contra de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.014.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS nº 11/2015.-

Visto el expediente de modificación de créditos nº 11/2015 que se presenta desde la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/07/2015, que literalmente dice:

“4º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2015.-

El expediente se inicia por una providencia de Alcaldía como consecuencia de la sentencia 72/2015 de fecha 25 de marzo de 2015 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Ciudad Real, en la cual se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la empresa Aldesa Construcciones S.A.

El **E.M.C. nº 11/2015** se incoa en la modalidad de Crédito Extraordinario, así se refleja en la memoria de la Alcaldía-Presidencia que se acompaña del preceptivo informe del Interventor Municipal. El detalle de la modificación es el siguiente:

a).- ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
321.00.622.00	Polideportivo Colegio Sagrado Corazón	0,00	81.308,80	81.308,80
	TOTAL	0,00	81.308,80	81.308,80

FINANCIACIÓN:

b).- ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	81.308,80
	TOTAL INGRESOS	81.308,80

Toma la palabra la portavoz del grupo de Izquierda Unida, indicando que sobre el expediente que nos ocupa poco puede opinar, es una sentencia condenatoria que hay que pagar, pero como ha pasado en otros casos similares, se están soportando gastos derivados de gestiones de legislaturas anteriores a la pasada que están condicionando el desarrollo normal de los presupuestos.

Quiere ahondar en los hechos que originan la sentencia, y aunque a título informativo se acompaña el expediente con copia de la certificación que quedó impagada en su día, el acuerdo de Junta de Gobierno en el que se aprueba la citada certificación y comunicaba a la empresa una serie de deficiencias, y la copia del aval depositado en la Tesorería Municipal para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; solicita a la presidencia que se incorpore el expediente de obras con informes de los técnicos sobre las deficiencias detectadas y su cuantificación cuando el asunto vaya al Pleno. Resume su intervención con una frase contundente: “el pasado nos persigue”.

La portavoz popular se manifiesta en la misma línea que la representante de Izquierda Unida, si bien van abstenerse en este asunto, pues consideran que tienen que estudiar más a fondo el expediente antes de pronunciarse sobre el mismo.

Cierra el debate el Alcalde, argumentando que ante la sentencia caben dos cosas: o declararse en rebeldía y no pagar, asumiendo las consecuencias y los costes adicionales, o hacer lo que se pretende con este expediente, habilitar la correspondiente partida presupuestaria para hacer frente al pago que nos reclaman.

Las responsabilidades económicas que se puedan exigir a Aldesa son un asunto aparte, teniendo el aval como garantía, está de acuerdo en que hay que perfeccionar el procedimiento de reclamación para que sea efectivo y dentro de la legalidad.

Una vez concluido el debate sobre el asunto se dictaminan favorablemente, con los tres votos de los concejales del grupo socialista y las abstenciones de los tres concejales del grupo popular y la concejala de Izquierda Unida, la propuesta de expediente de modificación de créditos nº 11/2015 en los términos que ha sido presentadas por la Intervención de Fondos y que en detalle figura transcrita en este documento.”

Iniciado el debate, la concejala de Izquierda Unida, Doña María J. Pérez Alhambra, reitera lo que ya dijo en la comisión informativa, que este gasto es otro de los derivados de la mala gestión del partido socialista al frente de este Ayuntamiento durante años. El pago que nos ocupa corresponde al año 2010, al que ahora tendremos que hacer frente todos los solaneros/as. Critica la insistencia del alcalde en afirmar que Izquierda Unida vive en el pasado, aclarando que es el pasado el que vive constantemente en este Ayuntamiento. Informa que en lo que llevamos de año desde este ayuntamiento se han pagado más de 500.000 euros de sentencias por malas gestiones en anteriores legislaturas. Modificaciones de crédito que se han aprobado para pagar sentencias relacionadas por ejemplo con el Parque Empresarial, por intereses de demora en la construcción del CADIG, otra por importe de 50.000 euros correspondiente al año 2000, etc, con lo que quedaría suficientemente justificado que tal y como afirma el alcalde, no es precisamente el Grupo Municipal de Izquierda Unida quien trae el pasado a este Pleno.

Tras el estudio del expediente aportado por la secretaría de este Ayuntamiento relativo al Proyecto de Remodelación de Instalaciones Deportivas “La Moheda”, reparan en que con fecha 28 de febrero de 2010 se firma el correspondiente acta de recepción de dichas obras, firmada por el alcalde, el director de la ejecución de las mismas y el representante de la constructora, quienes hacen constar el buen estado de las obras ejecutadas de acuerdo al proyecto etc. Continúa diciendo que en el mes de octubre de ese mismo año se lleva a pleno una modificación de crédito para pagar precisamente la certificación correspondiente al final de esta obra por el importe de los 81.308 euros. Se presentó igualmente otra modificación de crédito para devolver 2 millones de euros por las obras del Parque Empresarial que no se habían ejecutado en su momento y para pagar las obras del Aula de la Naturaleza (140.000 €). En dicho Pleno, el alcalde socialista, a preguntas efectuadas precisamente por el portavoz de Izquierda Unida interesándose por estas cuantías, responde que sobre las partidas del Aula de la Naturaleza y las Instalaciones Deportivas de La Moheda, las correspondientes facturas y liquidaciones se encuentran con el visto bueno de los técnicos municipales competentes. Finaliza diciendo que al grupo municipal de Izquierda Unida les gustaría saber el porque esa modificación de crédito se aprobó con los votos favorables del Grupo Socialista, y que si la finalidad era la de pagar la certificación de las obras de remodelación de las instalaciones deportivas La Moheda cuando finalmente no llegó a efectuarse dicho pago, cual fue el destino de ese dinero y porqué en el transcurso de 4 años se presentan a Pleno dos modificaciones de crédito para pagar la misma obra.

El concejal del Grupo Popular Municipal, D. Antonio Valiente Palacios manifiesta que este tema habría que retrotraerse al año 2010. Que se trata de un Plan E del gobierno de Zapatero que incluía las obras de la Ciudad Deportiva con un coste aproximado de 2 millones de euros y que tras el correspondiente expediente de contratación, la empresa Aldesa Construcciones resultó adjudicataria de las mismas, en las que no se valoraba el precio más bajo, sino a quien ofertara unas obras de mejora. Añade que estos 81.308 € corresponden precisamente a esas mejoras presentadas por la empresa adjudicataria consistentes en la construcción del Polideportivo del Colegio Público “Sagrado Corazón”, las cuales una vez finalizadas y entendiendo la buena ejecución de las mismas, la certificación final nº 10 presentada por la empresa constructora fue aprobada por Junta de Gobierno Local con el único fin de recibir el dinero correspondiente al citado Plan E. Posteriormente por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2011, se resuelve que no pueden ser liquidadas tales obras pues en el Pabellón Polideportivo se encuentran una serie de deficiencias. Entiende que existen demasiadas contradicciones en este tema, ya que si las obras se llegan a recepcionar por buena ejecución, porqué posteriormente no se procede a la liquidación de las mismas precisamente por todo lo contrario. Finaliza su intervención haciendo referencia a la sentencia 73/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en la que se resuelve proceder al pago de los 81.308,80 euros a la empresa Aldesa Construcciones, S.A. por parte de este Ayuntamiento, y que incluso sabiendo que se trata una sentencia de obligado cumplimiento, el grupo popular municipal votarán en contra pues no quieren ser copartícipes de una decisión tomada en aquel momento por la Junta de Gobierno Local y en la ellos no pudieron tomar parte.

El Sr. Alcalde, tras hacer un breve resumen del desarrollo de los acontecimientos, concluye en que la realidad es que en el momento actual existe una sentencia a la que hay que hacer frente, por lo que se le plantea la duda, la cual traslada al Sr. Interventor Accidental, de cómo se podría materializar el pago al que obliga dicha sentencia si la mayoría de la oposición vota en contra de la modificación del crédito presentada, precisamente para hacer frente a dicha resolución, a lo que el Sr. Interventor responde que si no existe habilitación presupuestaria al efecto, ésta no podría pagarse, con lo que el juez en cualquier caso decidiría como proceder. Pregunta el Sr. Alcalde igualmente si el ayuntamiento podría seguir reteniendo la certificación en cuestión a sabiendas de que tras la certificación emitida por la empresa adjudicataria, por parte de los técnicos se detectan a posteriori una serie de vicios en las referidas obras, a lo que el Sr. Interventor contesta que es una cuestión que requeriría un detenido estudio.

Toma de nuevo la palabra la concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a María J. Pérez Alhambra, quien insiste en saber el destino del dinero retenido de la certificación presentada por la empresa constructora y que nunca llegó a pagarse, interviniendo el Sr. Interventor a petición del alcalde, para manifestar que una vez que se liquida el presupuesto, este dinero se queda sin ejecutar. Continúa la portavoz diciendo que lo que este ayuntamiento no puede hacer es pagar sentencia tras sentencia y que no se pidan responsabilidades por hacer las cosas mal hechas, las tenga quien las tenga y que concretamente si su grupo en algún asunto de pleno ha tomado decisiones incorrectas, por supuesto que asumirían su propia responsabilidad. Concluye en que según el alcalde tan solo existen dos opciones en este asunto que tratamos, o declararse en rebeldía y no pagar o simplemente pagar, aunque según el grupo de Izquierda Unida existe una tercera, la realización de la auditoría, a través de la cual se intentarían encontrar los motivos que ha desencadenado todo este problema. Aboga por una negociación entre todos los grupos políticos para llegar a una serie de acuerdos.

En su segunda intervención en este punto, el concejal del Grupo Popular Municipal, D. Antonio Valiente Palacios dice que todo esto es consecuencia de no haber pagado en su momento algo que se debería de haber pagado, y que por una cuestión de higiene democrática su grupo entiende que debe realizarse la citada auditoría ya que continúan sin saber que pasó con el dinero retenido de aquella certificación presentada por la empresa constructora de las obras de la ciudad Deportiva, dinero que no llegó a pagarse pero que sin embargo el ayuntamiento cobró del famoso Plan E, por todo ello y por una cuestión de coherencia, votarán en contra de la modificación de crédito puesto sobre la mesa.

El Alcalde manifiesta que la intención de su grupo será la de aprobar la modificación de crédito nº 11, pero que siendo consciente del resultado negativo de aprobación con la intención del resto de grupos políticos, el resultado habría que ponerlo en conocimiento del juzgado para que este decida como proceder.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con ocho votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista, y votos en contra, seis de los concejales del Grupo Municipal Popular y tres de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** Desestimar la aprobación del expediente de modificación de créditos 11/2015.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL SOBRE REVISION O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE TERRAZAS, VELADORES Y HORARIOS, CREACIÓN DE UNA MESA SECTORIAL DE HOSTELERÍA O MESA SECTORIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO.

Vista la propuesta presenta por el Grupo Popular Municipal sobre revisión o modificación de Ordenanzas Municipales sobre Terrazas, Veladores y Horarios, así como la creación de una Mesa Sectorial de Hostelería o Mesa Sectorial de Hostelería y Turismo, que literalmente dice:

“D^a Ana Belén Reinoso Simón, concejala de este Excmo. Ayuntamiento y portavoz del grupo político municipal del Partido Popular, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE TERRAZAS, VELADORES Y HORARIOS Y CREACIÓN DE UNA MESA SECTORIAL DE HOSTELERÍA O MESA SECTORIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO.

Exposición de Motivos

PRIMERO.- Los hosteleros y empresarios de este sector son pieza fundamental de la economía de nuestra localidad, personas que luchan cada día por mantener sus negocios abiertos y precisan del Ayuntamiento de La Solana el apoyo para revitalizar sus negocios.

En la actualidad, existe una situación problemática en relación al tema de horarios, terrazas y veladores por lo que urge abordar el tema y darle una solución lo antes posible.

Consideramos que urge darle una solución que sea beneficiosa para todas las partes implicadas, puesto que este colectivo está cada día más castigado, se discrimina a unos frente a otros a la hora de colocar las terrazas y veladores, no se tienen en cuenta ni se apoyan sus peticiones de ampliación horaria, ni las ordenanzas tienen la flexibilidad que deberían tener según las diferentes zonas de aplicación.

SEGUNDO.- Por razones como las que acabamos de describir anteriormente, consideramos que son asuntos que hay que tratar para darles una solución lo antes posible.

Por esto, con la presente moción se pretende que se revisen las **ordenanzas municipales** reguladoras de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y las relacionadas con horarios, y aquellas que pudieran estar igualmente relacionadas.

Desde el Partido Popular de La Solana solicitamos que en La Solana se lleve a cabo la posibilidad de realizar una modificación de horarios terrazas y veladores y se tenga en cuenta la opinión de los empresarios, pues ellos son quienes dinamizan nuestra economía

Para contar con la opinión de los mismos se podría crear una **mesa sectorial** con hosteleros y empresarios del sector, que se reuniera de manera periódica para conocer así todas las opiniones, y poder llegar a un acuerdo con todas las partes implicadas para que se beneficie a todos con la solución a adoptar. La mesa sectorial podría ser de “Hostelería” o de “Hostelería y Turismo”, ya que están estrechamente relacionados. El carácter periódico de dicha mesa sectorial sería igualmente para solventar cualquier dificultad que pudiera surgir, una mesa sectorial en la que participaran representantes de los tres grupos políticos, así como aquellos vecinos o agentes sociales que se estimasen convenientes.

Por todo ello, quien suscribe presenta al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- a) Adoptar y arbitrar las medidas necesarias para propiciar la revisión y modificación de las ordenanzas municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, relacionadas con el tema de horarios, terrazas y veladores para solucionar los problemas existentes en la actualidad, llegando a una solución que sea beneficiosa para todas las partes implicadas.

- b) Dicha revisión y modificación sea con la finalidad de adecuarlas y dotarlas de la flexibilidad necesaria para que adapten a las necesidades según la temporada, y según la ubicación de las diferentes zonas donde del sector hostelero y empresarial de nuestra localidad.
- c) Creación y/o convocatoria, para facilitar lo anterior, de una mesa sectorial con hosteleros y empresarios del sector para conocer su problemática y poder concretar la mejor solución para todas las partes implicadas. Una mesa sectorial a convocar periódicamente hasta dar con la solución al problema hoy existente, y evitar otros futuros, y en la que pudieran formar parte los vecinos, o agentes sociales, que se estimasen conveniente. La mesa sectorial podría ser de hostelería o de hostelería y turismo, para ir abordando ambos temas ya que están estrechamente relacionados.
- d) Que a los grupos políticos de la oposición se les dé la opción de formar parte, si así lo quieren, de dicha mesa sectorial y que la primera se convoque lo antes posible.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/07/2015, que literalmente dice:

“5º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES SOBRE TERRAZAS, VELADORES Y HORARIOS, CREACIÓN DE UNA MESA SECTORIAL DE HOSTELERÍA O MESA SECTORIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO.-

La portavoz del grupo popular defiende la Moción, indicando en primer lugar que es una propuesta abierta a los grupos municipales y a los colectivos implicados, su propósito es poner encima de la mesa una situación conflictiva que se viene arrastrando, y que entre todos se busque una solución. Su idea es instrumentar una normativa flexible en función de las zonas de ubicación, evitando discriminaciones, salvaguardando también el derecho de los vecinos.

Como instrumento para articular esta reforma de la ordenanza contemplan la creación de una mesa sectorial, pudiendo incluir también el sector del turismo muy vinculado al hostelero. En esa mesa, en la que estarían representados los tres grupos políticos que conforman el Ayuntamiento, se daría participación a representación de los vecinos y agentes sociales afectados.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida, indicando que comparte el espíritu de la moción, sumándose al resto de la corporación en la firme aptitud de llegar a una solución lo más satisfactoria posible para todas las partes. Manifiesta que su grupo no ha presentado una moción similar porque tenía conocimiento de que lo iba a hacer el grupo popular, y no es cuestión de pisar el terreno a nadie, sino de solucionar problemas.

El Alcalde, en representación del grupo socialista, expone que se está trabajando sobre el asunto, el mayor problema que se está encontrando es que no existen interlocutores legalmente establecidos, y las conversaciones a nivel particular, siendo tantos los afectados, dificultan enormemente el avance en las negociaciones. Informa que ha dado instrucciones a los técnicos municipales competentes en la materia para que asesoren y ayuden a los hosteleros en la elaboración de unos estatutos que les permitan constituirse como asociación y así tener representación legítima del gremio, igual podría pasar con los vecinos afectados.

Tras amplio debate e intercambio de impresiones, se dictamina favorablemente la moción presentada por el grupo popular sobre la adopción de medidas que propicien la revisión y modificación de las ordenanzas municipales relacionadas con el tema de horarios, terrazas y veladores; iniciando los trámites para la constitución de una mesa sectorial específica en la que tengan representación los empresarios implicados, agentes sociales, vecinos y los grupos

políticos representados en el Ayuntamiento. El dictamen es respaldado con los votos de los tres concejales del grupo popular, los tres concejales del grupo socialista y la abstención de la concejala del grupo de Izquierda Unida, que la argumenta en contar con sus compañeros de grupo antes de pronunciarse.”

Comenzando el turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Popular Municipal, D^a Ana Belén Reinoso Simón, procede a aclarar uno de los párrafos transcritos en la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno última cuando dice literalmente *“Manifiesta que su grupo no ha presentado una moción similar porque tenía conocimiento de que lo iba a hacer el grupo popular, y no es cuestión de pisar el terreno a nadie, sino de solucionar problemas.”* Aclara que estas afirmaciones las realiza la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida pero en el siguiente punto del orden del día referido al tema de la auditoría. Hecha la aclaración y antes de proceder a explicar la moción presentada, pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo presentada en dicha moción transcrita anteriormente. Dice que es una propuesta abierta a los grupos municipales y demás colectivos implicados. Su propósito es señalar ante todo la problemática que existe actualmente y llegar a una solución de manera progresiva. Se trataría de instrumentar una normativa flexible y adecuada a los locales, según su zona de ubicación, evitando así cualquier tipo de discriminación y salvaguardar el derecho de los vecinos. Se trataría de apoyar al sector hostelero y turístico, ayudar desde la corporación municipal en lo que se pueda ante situaciones y problemas que puedan surgir como los existentes en este momento. Apunta que todo este tema ya se ha tratado, aunque de manera más superficial, en alguna que otra comisión informativa como la de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 19 de noviembre de 2014, y la de fecha 22 de octubre de ese mismo año, aunque en esta última se llegó a posponer, sin que hasta la fecha se haya hecho nada. Aclara también que si todo ello no se ha llevado a cabo no es precisamente por culpa de la oposición, como en algún momento se ha llegado a afirmar. Es un asunto que interesa a los tres grupos políticos para llegar a una solución de esta problemática cuanto antes. Si bien considera que es complicado llegar a una solución definitiva, al menos que se haga de manera progresiva. Propone que el tema se trate cuanto antes, que se revisen las Ordenanzas Municipales reguladoras tanto de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, como también las relacionadas con horarios y todas aquellas otras que pudieran estar igualmente relacionadas, contando a su vez con los representantes del tejido hostelero y otras personas implicadas, para que la normativa se pueda adecuar y sea flexible a la distinta ubicación de los locales en función de las zonas, poniendo como ejemplo, que no es lo mismo un local en el centro urbano que en la periferia, y también tener en cuenta las distintas temporadas. Por todo ello, continua, es importante que esas ordenanzas contemplen este tipo de variantes, por lo que el partido Popular solicita que en La Solana se organice una Mesa Sectorial de Hostelería y ampliarla incluso a hostelería y turismo, pues considera son temas estrechamente vinculados. Una Mesa Sectorial que se convoque periódicamente para facilitar solucionar problemas existentes y prevenir otros que pudieran surgir. Que sea una mesa abierta a los profesionales hosteleros y a cualquier otro agente social vinculado al sector, donde además de dar solución a los problemas, se estudie la viabilidad de dar ideas y propuestas por parte de todos los componentes para dar fondo a un posible proyecto de creación y promoción del turismo en La Solana, lo cual pudiera generar más empleo y riqueza en nuestra localidad. Solicitan igualmente que a los grupos políticos de la oposición se dé la opción de formar parte de dicha Mesa Sectorial y que la primera de ellas se convoque lo antes posible.

Interviene ahora la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a María J. Pérez Alhambra, quien manifiesta que su grupo está de acuerdo con la propuesta presentada por el Partido Popular, y su voto es favorable a dicha moción.

El Alcalde-Presidente manifiesta al igual que ya hizo en la Comisión Informativa correspondiente, su conformidad con la propuesta presentada. Le preocupa el tema de calendario e igualmente el hecho de involucrar a todos y cada uno de los profesionales de la hostelería local, por el caos que ello puede suponer al tener distintos intereses como por ejemplo lo que se apuntaba anteriormente sobre las distintas ubicaciones de los locales, etc. Se muestra de acuerdo en convocar una Comisión Informativa para estudiar de manera profunda este tema

y a través de la Agencia de Desarrollo Local que se convoque a estos profesionales, se elaboren los correspondientes estatutos, etc, en definitiva que se comience a funcionar con el fin de dar solución a los problemas existentes en la actualidad.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecisiete miembros que componen la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Popular y tres votos a favor de los Sres/as Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Popular Municipal de adoptar y arbitrar las medidas necesarias para propiciar la revisión y modificación de las ordenanzas municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, relacionadas con el tema de horarios, terrazas y veladores para solucionar los problemas existentes en la actualidad, llegando a una solución que sea beneficiosa para todas las partes implicadas.

SEGUNDO.- Que dicha revisión y modificación sea con la finalidad de adecuarlas y dotarlas de la flexibilidad necesaria para que adapten a las necesidades según la temporada, y según la ubicación de las diferentes zonas donde del sector hostelero y empresarial de nuestra localidad.

TERCERO.- Creación de una mesa sectorial con hosteleros y empresarios del sector para conocer su problemática y poder concretar la mejor solución para todas las partes implicadas. Una mesa sectorial a convocar periódicamente hasta dar con la solución al problema hoy existente, y evitar otros futuros, y en la que pudieran formar parte los vecinos, o agentes sociales, que se estimasen conveniente. La mesa sectorial podría ser de hostelería o de hostelería y turismo, para ir abordando ambos temas ya que están estrechamente relacionados.

CUARTO.- Que a los grupos políticos de la oposición se les dé la opción de formar parte de dicha mesa sectorial y que la primera se convoque lo antes posible.

9º.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR MUNICIPAL SOBRE AUDITORÍA DE CUENTAS.

Vista la propuesta presenta por el Grupo Popular Municipal sobre auditoría de cuentas, que literalmente dice:

“D^a Ana Belén Reinoso Simón, concejala de este Excmo. Ayuntamiento y portavoz del grupo político municipal del Partido Popular, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre), somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS.

Exposición de Motivos:

PRIMERO.- Es obligación de todos los grupos políticos y concejales de todo municipio conocer la situación económica real y exacta al inicio de cada mandato.

SEGUNDO.- Ante los más de 30 años de gobierno socialista en nuestra localidad, con mayoría absoluta 28 años, se hace necesaria una auditoría para conocer el estado real de las cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, puesto que no se podría hablar de transparencia real si no se permitiera realizar tal auditoría para que los solaneros puedan conocer el estado real de su

ayuntamiento, y sea clarificado ante los vecinos de La Solana, todo más y cuando tenemos un parque empresarial en los parajes aledaños a la carretera de Valdepeñas en una situación desconocida y paralizada en lo que se refiere a varios aspectos, tales como:

- a) el endeudamiento global y real que ha supuesto y está suponiendo a nuestras arcas públicas municipales la construcción de dicho polígono empresarial;
- b) los procesos judiciales pendientes que al respecto tiene el Ayuntamiento contraídos con los vecinos, con el coste económico que ellos suponen;
- c) la existencia de financiación suficiente para terminar el referido parque empresarial.

TERCERO.- De igual modo, la contabilidad de las facturas, en muchos casos, se ha llegado a aplazar y, en otros, dichas facturas no se han llegado a pagar en plazo, lo que afectó e incidió negativamente en su día sobre pequeñas y medianas empresas, así como en autónomos de La Solana. Con el fin de evitar situaciones similares futuras es preciso conocer los errores cometidos en el pasado para que no se vuelvan a cometer en este ayuntamiento ni lleguen a repetirse situaciones como la de los impagos del 2011.

CUARTO.- Consideramos estrictamente necesario contar a la mayor brevedad posible con un informe real y transparente de las cuentas de este Ayuntamiento, teniendo esta medida como imprescindible para dar respuesta adecuada a las necesidades de los vecinos de La Solana, en la línea de una auténtica transparencia municipal.

QUINTO.- Puesto que la postura explícita y manifiesta del grupo municipal del Partido Popular hacia los vecinos de La Solana es el compromiso por una gestión del Ayuntamiento objetiva, imparcial y precisa, buscando la mayor transparencia planteamos la necesidad de realizar una Auditoria en el Excmo. de La Solana.

Teniendo en cuenta la normativa sobre auditorías:

- Artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Artículo 220.3 y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), Capítulo VI del Título VI.
- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 1 de septiembre de 1998, Normas de Auditoría del Sector Público (NASP)

Solicitamos que se realice de una Auditoria en la que pudiera ser necesario incluir la contratación de servicios, en base a que:

Por un lado, como la normativa reguladora de las entidades locales no contiene expresa referencia a la posibilidad de acudir a auditorias privadas para la verificación de las cuentas y de las actividades de la Entidad, salvo la que se desprende de la facultad que atribuye el art. 222 del TRLHL y la remisión que el art. 220.3 TRLHL hace a las NASP.

Y por otro lado, como pueden existir informes en los que se dice que, con carácter general un Ayuntamiento no puede contratar una auditoría externa, al ser esta una función reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal, es por lo que se contempla la fórmula legal de contratación de servicios.

Es por ello que, y no obstante a lo anterior, solicitamos una Auditoria con posibilidad de incluir contrato de servicios, porque sí es posible legalmente solicitar una auditoría con contratación de servicios, puesto que en ciertos periodos a auditar pueden requerir de especialistas y/o expertos de los que puede carecer el Ayuntamiento o que la Corporación puede carecer de medios personales y/o materiales suficientes, siendo este el motivo, por lo que se incluimos la fórmula legal de realizar un contrato de servicios en el proceso de realización de la Auditoría.

SEXTO.- Por último, destacamos que una de las promesas electorales prioritarias adoptadas por el Partido Popular de La Solana en la campaña electoral de las pasadas Elecciones Municipales de 2015 fue la realización de una auditoría de cuentas en el Ayuntamiento, por lo que creemos esencial, mucho más tras la valoración de todo lo expuesto arriba, la ejecución de lo propuesto en la presente moción.

Por todo ello, quien suscribe presenta al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Adoptar y arbitrar las medidas necesarias para propiciar con la mayor celeridad y con el menor coste posible para nuestras arcas municipales la ejecución de una Auditoría de las cuentas municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, incluyendo la posibilidad de la fórmula legal de contratación de servicios:

- a) Realización de una Auditoria en la que se incluya la posibilidad de contratación de servicios, en caso necesario, puesto que en ciertos periodos a auditar pueden requerir de especialistas y/o expertos de los que pueda carecer el Ayuntamiento o que la Corporación carezca de medios personales y/o materiales suficientes, es por este motivo, por lo que se incluye la fórmula legal de realizar un contrato de servicios.
- b) La propuesta para la contratación de los servicios acordados puede ser elaborada por personal técnico del Ayuntamiento, especialista y competente en la materia; y en ella se propondrán los mínimos plazos posibles de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente al respecto.
- c) La aprobación de la mencionada propuesta se llevará a cabo por la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno.
- d) Del resultado obtenido se dará la suficiente y necesaria difusión, de tal manera que se posibilite a los vecinos de La Solana conocer el informe derivado de la referida auditoría y las posibles actuaciones a seguir, si proceden.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno de fecha 23/07/2015, que literalmente dice:

“6º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE AUDITORÍA DE CUENTAS.-

La portavoz del grupo popular defiende la moción presentada, la considera prioritaria pues es una de las promesas que se incluía en el programa electoral con el que concurrieron a las últimas elecciones locales. Manifiesta que es un texto abierto a sugerencias de otros grupos políticos, los jurídicos y técnicos municipales competentes en la materia, el fin que persiguen es conocer el estado real de las cuentas, haciendo hincapié en temas como:

- a) El asunto del Parque Empresarial, con datos sobre el endeudamiento global y real que está suponiendo para las arcas municipales, así como la financiación para continuar, en su caso, con las obras.

- b) Los procesos judiciales pendientes y el coste económico que suponen y han supuesto para el Ayuntamiento
- c) Llamamiento a la transparencia para conocer el estado real de las cuentas y de la gestión del largo periodo de gobiernos socialistas, sobre todo en los 28 años que han gobernado con mayoría absoluta.

La portavoz del grupo Izquierda Unida celebra la presentación de la moción, su grupo ya la pidió la anterior legislatura aunque fue rechazada. Reconoce que la redacción está un poco farragosa, estaría de acuerdo en apoyar la celebración de una auditoría siempre que contemple tres puntos que considera fundamentales:

- 1.- Que sea integral.
- 2.- Con delimitación de los últimos diez años, aunque reconoce que los últimos cuatro no le preocupan demasiado.
- 3.- Que se amplíe además de las cuentas del Ayuntamiento a las del Legado Bustillo.

Toma la palabra el Alcalde en representación de su grupo político, lamenta que se esté siempre mirando al pasado, su lema ha sido la transparencia y desde que está al frente del Ayuntamiento ha facilitado toda la información solicitada por los grupos políticos. Se sorprende por las pretensiones de acuerdo de la moción del grupo popular, puesto que el día de la constitución del nuevo Ayuntamiento tenían a su disposición el arqueo que refleja el estado de las cuentas. En cuanto a la deuda, su cuantía, ratio sobre el presupuesto y demás parámetros es de sobra conocida por los grupos y se refleja en la liquidación de la cuenta general de cada ejercicio, además están a disposición de cualquier concejal que quiera consultarlo, solamente tienen que dirigirse al Interventor. El asunto de las facturas, afortunadamente al día de la fecha se está pagando prácticamente al contado, en el último informe del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el periodo de pago de nuestro Ayuntamiento ante los proveedores es de 11 días.

Rebate al Alcalde el concejal del grupo popular Jesús Labajo, reprochándole que se sienta sorprendido por la moción, es una de las promesas electorales de su grupo y en la primera reunión de la legislatura que tuvieron con él le anunciaron que iban a llevar adelante la misma. Además comenta que en muchas las administraciones públicas cuando hay cambio de gobierno se suele pedir, como por ejemplo el Partido Socialista la ha pedido en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la gestión de los cuatro años de gobierno del Partido Popular.

Cierra el debate la portavoz del grupo popular, presentadora de la moción, que manifiesta su acuerdo con las pretensiones de la concejala de Izquierda Unida para apoyar la propuesta, aceptando incluir en la moción los tres puntos propuestos por la misma.

Acto seguido, se dictamina con cuatro votos a favor, tres de los concejales del grupo popular y la de la concejala de Izquierda Unida, y tres votos en contra de los concejales del grupo socialista la propuesta de celebrar una auditoría de la gestión integral del Ayuntamiento de la Solana y del Legado Bustillo, en los diez últimos años, con el menor coste posible para las arcas municipales."

Comenzando el turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Popular Municipal, D^a Ana Belén Reinoso Simón procede a la defensa de la moción aclarando previamente que la auditoría propuesta en cuestión no va en contra de los funcionarios ni supone dudar de la labor que realizan, reconociendo positivamente la labor desarrollada por éstos diariamente, e incluso que comprende su situación, al encontrarse éstos bajo el mando de quien pueda gobernar en un momento dado limitándose a cumplir su trabajo, por lo que no acepta que se les diga que dicha auditoría, de celebrarse, iría en contra de los funcionarios de este Ayuntamiento. En segundo lugar, con esta propuesta de la realización de una auditoría, no se trataría de paralizar el Ayuntamiento, ya que para ello existe y se contempla la fórmula legal de contratar los servicios

externos, si así fuera de necesario, para la llevar a cabo la misma, lo cual supondría una verdadera prueba de transparencia.

Aceptan las tres propuestas de acuerdo presentadas por el grupo municipal de Izquierda Unida, que serían las que conformarían los puntos e) f) y g), además de otras dos más que propone el Grupo Municipal Popular y que conformarían los puntos h) e i), con lo que la propuesta del acuerdo a adoptar quedaría de la siguiente forma:

Adoptar y arbitrar las medidas necesarias para propiciar con la mayor celeridad y con el menor coste posible para nuestras arcas municipales la ejecución de una Auditoría de las cuentas municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, incluyendo la posibilidad de la fórmula legal de contratación de servicios:

- a) Realización de una Auditoria en la que se incluya la posibilidad de contratación de servicios, en caso necesario, puesto que en ciertos periodos a auditar pueden requerir de especialistas y/o expertos de los que pueda carecer el Ayuntamiento o que la Corporación carezca de medios personales y/o materiales suficientes, es por este motivo, por lo que se incluye la fórmula legal de realizar un contrato de servicios.*
- b) La propuesta para la contratación de los servicios acordados puede ser elaborada por personal técnico del Ayuntamiento, especialista y competente en la materia; y en ella se propondrán los mínimos plazos posibles de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente al respecto.*
- c) La aprobación de la mencionada propuesta se llevará a cabo por la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno.*
- d) Del resultado obtenido se dará la suficiente y necesaria difusión, de tal manera que se posibilite a los vecinos de La Solana conocer el informe derivado de la referida auditoría y las posibles actuaciones a seguir, si proceden.*
- e) Que sea una Auditoría Integral.*
- f) Que la auditoría sea de los últimos 10 años.*
- g) Que la auditoría se amplíe a Fundación Benéfica Legado Bustillo.*
- h) Se empiece a realizar cuanto antes, sobre octubre o noviembre.*
- i) Que a la hora de contratar servicios externos, se nos informe y/o se nos haga partícipes a los grupos de la oposición de cómo se va a ir contratando y a quién.*

Toma a continuación la palabra la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a María J. Pérez Alhambra, quien manifiesta que tras ocho años pidiendo una auditoría tendría poco más que añadir a la propuesta presentada por el Grupo Popular Municipal. Que hablar de transparencia y negarse a celebrar una auditoría supone una incoherencia, por lo que tras la incorporación de las tres propuestas presentadas por su grupo a las ya presentadas por el Grupo Popular votarían favorablemente a dicha moción.

El Sr. Alcalde-Presidente comienza su intervención diciendo que la moción presentada por el Grupo Popular Municipal para la realización de una auditoría de cuentas con la intención de conocer la situación real y exacta al inicio de mandato y ante los más de 36 años de gobierno

socialista en La Solana, 28 de ellos con mayoría absoluta, no es justificación para solicitar la celebración de la mencionada auditoría. Este hecho recoge únicamente la voluntad de los ciudadanos en el transcurso de estos 36 años, refrendado cada cuatro en los procesos electorales celebrados desde entonces. Añade que toda la documentación requerida por el Grupo Popular en la propuesta de acuerdo: estado económico, contable y real del Ayuntamiento en su conjunto, deuda bancaria, importe de facturas pendiente de pago a proveedores y calendario de pago a los mismos, se encuentra a su entera disposición, tanto la cuenta general del ejercicio 2014 que se acaba de aprobar en este pleno como el arqueo de situación del Ayuntamiento a fecha de 12 de junio de 2015, obligatorio por ley cuando hay cambio de corporación, o igualmente solicitándolo al Sr. Interventor Accidental como fedatario público. Entiende que no es necesaria una auditoría de cuentas para conocer esta información. Además, la ambigüedad en la redacción de la moción llegó a la absolución del dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrado el pasado 23 de julio y a instancia de lo propuesto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. El acuerdo adoptado en dicha comisión fue celebrar una auditoría integral del Ayuntamiento y de la Fundación Benéfica Legado Bustillo en los últimos 10 años con el menor coste posible de las arcas municipales. Aclara que todo acuerdo sobre el Legado Bustillo tiene su espacio de discusión en el Patronato de dicha Fundación, por lo que a priori, este acuerdo sería nulo de pleno derecho para tratar en este Pleno. Que igualmente la ambigüedad del acuerdo en cuestión para la realización de una auditoría integral de los últimos 10 años carece de la concreción que la legislación exige. Que el control entero de la gestión municipal en su triple acepción, función interventora, control financiero y control de la eficacia, tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones, o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación de los caudales públicos administrados. Estas tareas están por ley reservadas al cuerpo de interventores municipales, es decir, el control de la gestión económica lo fiscaliza el interventor municipal que es en quien recaen las competencias legales. En cuanto a la fiscalización externa, esta se realiza por el Tribunal de Cuentas, al rendirse anualmente la cuenta general del ejercicio. Aclara que este Ayuntamiento tiene al día sus cuentas. Que ha presentado al Tribunal de Cuentas todos los ejercicios económicos y que el Sr. Interventor Municipal se ha preocupado y se preocupa de cumplir con su labor fiscalizadora tal y como establece la ley.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento en su día se acogió a un plan de ajuste que nos exige remitir periódicamente muchísima más información cada mes al Ministerio de Hacienda y considera que efectivamente, parece que con esta moción sí que ponen en duda la labor de quienes tienen las competencias fiscalizadoras, que son el interventor a nivel interno y el TC externamente. Que se propone una auditoría de cuentas que ya está realizada, se ha ido haciendo en cada uno de los ejercicios. Que en este pleno precisamente se ha cumplido con lo que manda la ley al aprobar la cuenta general del año 2014 la cual se remitirá tanto a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, como al citado Tribunal de Cuentas.

Entiende que la petición en la que se establece un periodo de 10 años y la reversión de todos los actos administrativos, por supuesto que supondrían paralizar y colapsar el Ayuntamiento por muchos ejercicios económicos. Explica con un ejemplo lo que supondría una auditoría integral, materializándola con la simple adquisición de un bolígrafo en el año 2007, donde habría que analizar quien dio la orden de compra, quien la firma, como se compra, quien recibe la compra, quien recibe la factura, nº de registro de la factura, firmas competentes, órgano que aprueba el gasto, apunte de contabilidad, etc, todos ellos, pasos habituales y lógicos en el funcionamiento diario de los ayuntamientos, lo que supondría con la retroactividad propuesta de 10 años poner literalmente “patas arriba” nuestra administración. Habría que ir apunte contable por apunte contable de los últimos 10 años con presupuestos ejecutados de 28 millones de euros, cuando además se entiende que ello está ya revisado, primero por el interventor y después por el Tribunal de Cuentas que es quien legalmente ostenta las competencias y nos requiere la documentación periódicamente.

Para probar la ilegalidad en la realización de la auditoría propuesta, hace referencia a varias sentencias del Tribunal de Cuentas. Una de ellas, la nº 847 de 29 de octubre de 2009 al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián (Zaragoza), que pretendía hacer una auditoría integral de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, le dice que la indeterminación del objeto ha llevado a las empresas concurrentes a plantear propuestas distintas. Que no se puede ser tan genérico y que hay que concretar. Esta necesidad de concreción se establece en el art. 67 del TRLCAP, Real Decreto 2/2000 de 16 de junio.

En este mismo sentido, otra sentencia del Tribunal de Cuentas al Ayuntamiento de Las Pedroñeras (Cuenca) donde se pretendía realizar una auditoría para conocer la deuda de ese Ayuntamiento a fecha de junio de 2003, declara que no es necesaria la realización de auditorías externas para conocer la deuda del ayuntamiento, ya que dicho dato puede facilitarlo el propio Interventor Municipal, que es quien tiene las competencias para ello.

Y otra sentencia del TC le dice al Ayuntamiento de Tobarra (Albacete), quien pretendía una auditoría integral externa de cuentas de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y parte del 2004, que el expediente no se inició como exige el art. 202 del TRLCAP con el escrito del servicio interesado manifestando la falta de medios personales y materiales para llevar a cabo la actividad objeto del contrato, máxime cuando la Interventora Accidental de este Ayuntamiento rechaza que fuera necesario la realización de dicho contrato, el cual finalmente fue declarado nulo por el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 2 de Albacete en Sentencia nº 158/2006, de 20 de junio.

Finaliza resumiendo en base a lo expuesto anteriormente que una auditoría con posibilidad de incluir un contrato de servicios como solicita el Grupo Popular Municipal, solo puede iniciarse a instancia del propio Interventor, y ni si quiera a instancia de alcaldía o acuerdo plenario.

Se reafirma en lo expuesto por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Ciudad Real (COSITAL), al manifestar que las propuestas de auditorías externas se han colado de lleno en el proceso electoral recién concluido, con independencia del signo político de los candidatos. Este mismo colegio recuerda en su informe que la fiscalización interna corresponde a los interventores y la externa al Tribunal de Cuentas.

Continúa manifestando que no es su intención privar a los grupos municipales de la información necesaria para la realización de sus funciones. Recuerda que precisamente hace unos días se ha creado una Comisión Informativa de Democracia, Transparencia y Buen Gobierno, invitando a los grupos de la oposición a concretar que expedientes se requieren, siendo esta comisión precisamente el espacio ideal para su minucioso estudio.

Aclara que nunca ha negado la información requerida por los grupos de la oposición. Que toda la información se encuentra a su entera disposición, incidiendo no obstante, en la importancia de la concreción.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la portavoz del Grupo Popular Municipal, quien manifiesta y se reitera en la necesidad de realizar la citada auditoría.

La portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida toma de nuevo la palabra para manifestar que el hecho de ser votado legislatura tras legislatura e incluso alguna de ellas con mayoría absoluta no quiere decir que ese partido pueda hacer lo que le de la gana, y en cuanto al tema de la legalidad y la lectura de las sentencias realizadas por el Sr. Alcalde, dice que le parece muy bien y que precisamente la legalidad pasaría por explicar por ejemplo donde está el dinero de la certificación objeto de la modificación de crédito pasada a este pleno, el dinero de los módulos nido, etc., y además justifica la petición de realización de una auditoría integral ya que no solamente solicitan auditoría de cuentas, sino también quieren saber como se han adjudicado proyectos por valor de 400.000 euros, y se han contratado arquitectos sin el correspondiente proceso selectivo. Igualmente reprocha al alcalde que este haya manifestado en algún momento

su conformidad de realización de una auditoría de los 4 últimos años, sabiendo que todo ha sido algo más claro entre otras cosas por el hecho de que no había dinero, sintiéndose tranquilo en ese sentido, y que no obstante se niegue a hacerla de años anteriores, lo cual resulta cuanto menos inquietante. Reitera la intención de su grupo para que se realice la auditoría integral.

El Sr. Alcalde-Presidente y cerrando este segundo turno de intervenciones insta de nuevo a los grupos de la oposición a plantear temas concretos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con nueve votos a favor, seis de los concejales del Grupo Municipal Popular y tres de los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y con ocho abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Popular Municipal de adoptar y arbitrar las medidas necesarias para propiciar con la mayor celeridad y con el menor coste posible para nuestras arcas municipales la ejecución de una Auditoría de las cuentas municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Solana, incluyendo la posibilidad de la fórmula legal de contratación de servicios.

SEGUNDO.- Realización de una Auditoria en la que se incluya la posibilidad de contratación de servicios, en caso necesario, puesto que en ciertos periodos a auditar pueden requerir de especialistas y/o expertos de los que pueda carecer el Ayuntamiento o que la Corporación carezca de medios personales y/o materiales suficientes, es por este motivo, por lo que se incluye la fórmula legal de realizar un contrato de servicios.

TERCERO.- La propuesta para la contratación de los servicios acordados puede ser elaborada por personal técnico del Ayuntamiento, especialista y competente en la materia; y en ella se propondrán los mínimos plazos posibles de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente al respecto.

CUARTO.- La aprobación de la mencionada propuesta se llevará a cabo por la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno.

QUINTO.- Del resultado obtenido se dará la suficiente y necesaria difusión, de tal manera que se posibilite a los vecinos de La Solana conocer el informe derivado de la referida auditoría y las posibles actuaciones a seguir, si proceden.

SEXTO.- Que sea una Auditoría Integral.

SÉPTIMO.- Que la auditoría sea de los últimos 10 años.

OCTAVO.- Que la auditoría se amplíe a Fundación Benéfica Legado Bustillo.

NOVENO.- Se empiece a realizar cuanto antes, sobre octubre o noviembre.

DÉCIMO.- Que a la hora de contratar servicios externos, se informe y/o se haga partícipes a los grupos de la oposición de cómo se va a ir contratando y a quién.

En este momento se ausenta del Pleno la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D^a María Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y preguntas formulados por la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a María J. Pérez Alhambra.-

- 1) En el Patronato de la Universidad Popular celebrado recientemente donde se presentó la memoria del curso 2014/2015 y el Proyecto para el curso 2015/2016, con el que están de acuerdo y valoran positivamente, echaron en falta una previsión económica del ejercicio 2014/2015 así como un presupuesto del proyecto presentado para el ejercicio 2015/2016, por lo que habiendo sido informados de que dichos informes se estaban elaborando les gustaría saber cuando les serán entregados.
- 2) Al igual que ya hicieron en la anterior legislatura ruego que además de a las Mesas de Contratación a las que regularmente asiste, sean convocados igualmente a aquellas reuniones que se celebren para la adjudicación de contratos menores.

Ruegos y preguntas formulados por el concejal del grupo popular municipal, D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.-

- 1) Tras numerosas reuniones que su grupo ha mantenido con diversas asociaciones y clubes de la localidad, la asociación de comerciantes se quejan del problema que les supone la falta de aparcamientos en la zona centro de la localidad, poniendo como ejemplo la Calle Antonio Maura, por lo que quieren saber los criterios que se han seguido para dejar sin aparcamiento esa zona y ruego se estudie la posibilidad de habilitar un solar céntrico como ya se hizo en su día con el de la calle Borja para paliar en la medida de lo posible el problema planteado por dicha asociación de comerciantes.

Ruegos y preguntas formulados por el concejal del grupo popular municipal, D. Jesús Labajo González.-

- 1) Pregunta cual es la situación económica del Ayuntamiento a fecha de 1 de junio de 2011 y a fecha de 1 de junio de 2015.
- 2) Ruego que al igual que en muchas corporaciones locales, diputaciones y comunidades autónomas, se creen unos distintivos para las autoridades municipales, consistente en una especie de medalla con el escudo de la localidad.

Ruegos y preguntas formulados por el concejal del grupo popular municipal, D. Antonio Valiente Palacios.-

- 1) Pregunta en qué fase se encuentra el expediente de contratación del Servicio de Autobús Público Urbano.
- 2) Pregunta si el Ayuntamiento cuenta con un Seguro de Accidentes que cubra a los trabajadores del los Planes de Empleo.

Ruegos y preguntas formulados por la portavoz del grupo popular municipal, D^a Ana Belén Reinoso Simón.-

- 1) En cuanto al sorteo realizado para la participación en el Vaca Prix en las pasadas Ferias y Fiestas de nuestra localidad, se han recibido quejas por parte de algunas peñas por no haber sido avisadas con tiempo suficiente y otras han sido informadas incluso tras la realización del sorteo, por lo que ruego que en próximas

celebraciones, tanto de este tipo de actos como otros, se realice una convocatoria dirigida a todos los posibles implicados con suficiente tiempo de antelación.

- 2) En relación a la creación del servicio de apoyo y asesoramiento ante los desahucios, de lo que han sido informados a través de los medios de comunicación locales, y que ni siquiera se llevó a la última Comisión Informativa de Bienestar Social, ruegan que en próximas ocasiones se les informe de temas tan importantes como este.
- 3) En relación a la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real de menos de 20.000 habitantes para proyectos de Servicios Sociales para este año 2015, publicado en el BOP de fecha 14 de julio de 2015, ruegan se les informe del proyecto presentado por este Ayuntamiento y se lleve a la próxima Comisión Informativa de Bienestar Social que se celebre.

El Sr. Alcalde responde a los ruegos y preguntas formulados por la concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el sentido siguiente:

- 1) En relación a las memorias realizadas por el Patronato de la Universidad Popular, y los informes requeridos, el alcalde responde que se les hará entrega lo antes posible.
- 2) En cuanto a la petición de ser convocados a las reuniones que se mantengan para la adjudicación de contratos menores, responde que no existe problema alguno y que a partir de ahora se hará.

El Sr. Alcalde responde a los ruegos y preguntas formulados por los concejales del Grupo Popular Municipal, en el sentido siguiente:

- 1) En relación al tema de falta de aparcamientos y mas concretamente con las obras realizadas en la Calle Antonio Maura, el alcalde responde que esa vía incumplía con la Ley de accesibilidad, por lo que hubo que prescindir de las dos plazas de aparcamiento existentes para adaptar el acerado a lo exigido por la misma.

Le parece buena idea lo de habilitar algún solar como aparcamiento publico y dar así solución en la medida de lo posible a los problemas referidos por los comerciantes de la zona centro, por lo que estudiará detenidamente tal posibilidad.

- 2) En cuanto a la solicitud de informe sobre situación económica del Ayuntamiento a fecha de 1 de junio de 2011 y a fecha de 1 de junio de 2015, el alcalde dice que se le facilitará a mayor brevedad posible.
- 3) Sobre los distintivos para las autoridades municipales que contengan el escudo de la localidad, responde que le parece bien, que se estudiará.
- 4) En cuanto a la fase en la que se encuentra el expediente de adjudicación del Servicio de Autobús Público Urbano en nuestra localidad, el alcalde responde que tras la incorporación a dicho expediente del correspondiente informe técnico solicitado, la convocatoria de la Mesa de Contratación para resolver este asunto se hará en los próximos días, y que si no se ha hecho antes es porque se estaba a la espera de la realización de dicho informe y al periodo vacacional.
- 5) A la pregunta de si este Ayuntamiento cuenta con un Seguro de Accidentes que cubra a los trabajadores del los Planes de Empleo, el alcalde responde que el ayuntamiento cuenta con un seguro general que cubre estos riesgos y que sobre

las solicitudes de indemnizaciones que pueda haber en estos momentos, habría que requerir previamente al departamento correspondiente el informe que diga si procede o no el pago de tal indemnización.

- 6) En cuanto al concurso del Vaca Prix realizado con motivo de las Ferias y Fiestas realizadas recientemente, el alcalde dice, apoyado con los argumentos del concejal de festejos, que se dio la información suficiente a las peñas participantes, además que es la propia empresa adjudicataria quien se encarga de la organización del evento en cuestión, la cual se comprometió con aquellas personas que quedaron fuera de sorteo, convocarlas para el próximo evento a celebrar durante el mes de septiembre con motivo de la semana de exaltación a la virgen de Peñarroya.
- 7) En relación al servicio de apoyo y asesoramiento ante los desahucios, se procederá a informar de este tipo de temas de especial importancia con suficiente antelación, además de llevarlo a estudio en la Comisión Informativa que corresponda.
- 8) Sobre la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real de menos de 20.000 habitantes para proyectos de Servicios Sociales para este año 2015, y el elaborado por ese departamento, contesta que se llevará a la próxima Comisión Informativa de Bienestar Social que se convoque donde se explicarán todos sus términos.

Antes de proceder por parte del Sr. Alcalde a dar la palabra al público asistente al Pleno por si quieren intervenir o plantear alguna cuestión, la portavoz del Grupo Popular Municipal interviene para felicitar a nuestra paisana Herminia Parra por la medalla de oro obtenida en el Campeonato Nacional de Atletismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

D. Luís Díaz-Cacho Campillo

D. Gregorio García-Cervigón Guerrero